

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

APARTADÓ – ANTIOQUIA

Apartadó, 2 de diciembre de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

NOTIFICA POR EDICTO

En razón a lo ordenado por el superior –Tribunal Superior de Antioquia- se procedió mediante Auto de Sustanciación número 0433 del 1 de diciembre de 2020, dentro de la Acción de Tutela radicado **05-045-31-21-001-2020-00132-00** lo siguiente:

“PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado, procede a vincular a todos los participantes y aspirantes de la convocatoria para proveer empleos vacantes de directivos docentes y docentes en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales afectadas por el conflicto -Concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto (Proceso de Selección No.602 de 2018- (Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018, corregido por el Acuerdo No.20181000006146 de 2018)-

SEGUNDO: En consecuencia, se procederá a Oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- para que mediante Edicto emitido por este Juzgado, proceda a publicar el mismo en la página oficial de la entidad y en la sección correspondiente a la convocatoria “Concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto - Proceso de Selección No.602 de 2018- (Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018, corregido por el Acuerdo No.20181000006146 de 2018”, junto con copia del escrito de tutela y sus anexos, copia del auto admisorio de la presente acción de tutela y copia del presente auto, para notificar y dar traslado de la acción de tutela a todos los participantes y aspirantes del referido concurso.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito el presente auto a la Comisión Nacional del Servicio civil para que proceda con la publicación dispuesta en el ordinal anterior, en el mismo día de su notificación y en los términos señalados.

CUARTO: Los participantes y aspirantes vinculados a la presente causa cuentan con un término improrrogable de dos (2) días desde su notificación, para que se pronuncien y/o rindan informe frente a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretenda hacer valer. En razón a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 y debido a los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura; los informes, respuestas e intervenciones dentro de esta causa, deberán remitirse únicamente por medio virtual, a través del correo electrónico del despacho j01cctoersrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co”

<http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/Re>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-especializad>

En ese sentido, todos los vinculados, disponen del término de dos (2) días siguientes a la publicación del presente edicto para se pronuncien y/o rindan informe frente a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretenda hacer valer.

Se advierte que, en el término anteriormente establecido, se entenderá surtido el traslado de la tutela a las personas vinculadas. De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, conforme al cual la persona que «*tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud*»





Este Edicto se publicará en el micrositio web de la página de la Rama Judicial y para en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –**CNSC**- para los fines pertinentes.

Atentamente,

-MARIA DEICY PATIÑO JARAMILLO-
-Secretaria-

<http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/Res>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-especializado>

